

OFICIO CIRCULAR No.
Quito, 10 de mayo de 2012

31
CGAF-DIRFIN-2012

Señores
SUBSECRETARIOS DE EDUCACION DE LOS DISTRITOS DE GUAYAS Y
METROPOLITANO DE QUITO
COORDINADORES ZONALES
De mi consideración:

Mediante Oficio Circular No. 1799 de 13 de marzo del 2012, el Ministro de Relaciones Laborales, emite la disposición de que todas las entidades que conforman el Sector Público deben contar con un sistema biométrico que permita el control de entrada y salida de quienes trabajan en cada institución pública y para el efecto hace conocer las características de dicho equipo y da como plazo para su implementación hasta el 31 de julio del 2012.

A través de oficio MINEDUC-CGAF-2012-00385-OF del 02 de mayo del 2012 se solicitó al Ministerio de Relaciones Laborales, considerar un tratamiento especial para las instituciones educativas en virtud de no disponer de recursos.

Con Oficio MINEDUC-CGAF-2012-00417-OF de 10 de mayo de 2012, se solicita al Ministerio de Finanzas los recursos que financiarán estas adquisiciones a nivel nacional.

Por tanto, agradeceré a ustedes se sirvan informar a los establecimientos que son ámbito de su competencia que se les comunicará oportunamente las respuestas de estos dos Ministerios.

Atentamente

María Fernanda Sáenz

María Fernanda Sáenz
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OV/MP



Educamos para tener Patria



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Calle - Escalante
República del Salvador y Sur
C2 3814002
San Salvador, 1758 y Bagote
Tel: 250 3250

Oficio Circular No 1739

Quito a: 17 de Mayo de 2017

Señores:

MINISTROS DE ESTADO, PRESIDENTES EJECUTIVOS, SECRETARIOS EJECUTIVOS, GERENTES GENERALES, DIRECTORES NACIONALES, DIRECTORES EJECUTIVOS, AUTORIDADES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES GENERALES DE ENTIDADES, ORGANISMOS, EMPRESAS, FONDOS Y PROYECTOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Presente.-

De mi consideración

Conforme al Art. 115 del reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, que se refiere a la responsabilidad de Ministerio de Relaciones Laborales MRL para elaborar y mantener el registro actualizado del catastro de las instituciones entidades empresas y organismo del Estado, y de acuerdo con los Arts 3 y 51 de LOSEP, que le faculta a ejercer la rectoría de la administración institucional y del talento humanos del Sector Público

El MRL ha diseñado varias herramientas técnicas y tecnológicas para lograr el mejoramiento permanente de la atención al ciudadano y la eficiencia de las instituciones del Sector Público y sus servidores. El impulso a la instalación y operación permanente de sistemas de control biométrico de entrada y salida de quienes trabajan en cada Institución Pública, es una de ellas.

Los sistemas biométricos estarán interconectados con el Sistema Informático Integrado de Talento Humano - SIITH que este Ministerio está desarrollando para todo el Sector Público, mismo que contempla un módulo de ingresos y salidas del personal. Por tal razón estas herramientas de medición deberán tener las siguientes características mínimas para empafarlas con este software.

1. Los mecanismos biométricos miden e identifican alguna característica distintiva e intransferible de las personas como por ejemplo los de huellas dactilares, los cuales debe tener las siguientes características mínimas

CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO BIOMÉTRICO	
Capacidad de almacenamiento	5000 Huellas dactilares
Comunicación	TCP/IP
Ethernet	10/100 MHz
Modem	Opcional
WiFi, Bluetooth	Opcional
POE	Opcional
Memoria	MÍNIMO 255 KB
Sensor óptico (Huella)	Alta durabilidad
Resolución sensor	500 dpi
FAR (Tasa de falsa aceptación)	Máximo 0.01%
FRR (Tasa de falso rechazo)	Máximo 0.01%
Modo de operación	Online y Offline
Lectores Opcionales	Proximidad (ISO 14443-B)



Tipo de marcación	Tarjeta Huella (1:N) Tarjeta + Huella (1:1) Código + Huella (1:1)
Teclado	Teclas de función y teclado numérico de 0 a 9
Pantalla	LCD Iluminada
Temperatura de funcionamiento	0°C a 50°C
Humedad	Hasta 95%
Ambiente de operación	Indoor (Opcional Outdoor)
Batería backup	Si (Deseable hasta 48 horas)
Dimensiones	Propias del equipo
Peso	Propio del equipo
Energía de funcionamiento	12 Voltios, Opcional (110/230VAC@100 mA)

2. El sistema escogido debe interactuar con el teclado del biométrico y debe exportar las entradas, salidas y permisos del personal en formato TXT tal como se muestra el formato adjunto:

Cédula de identidad	Acción (1: entrada y salida del trabajo 2: entrada y salida al almuerzo 3: entrada y salida de permisos)	Fecha y hora
1712865847	1	2012/01/26 08:00
1712865847	2	2012/01/26 13:00
1712865847	2	2012/01/26 13:30
1712865847	3	2012/01/26 14:30
1712865847	3	2012/01/26 15:30
1712865847	1	2012/01/26 16:30

Cada institución debe contar con los sistemas de control de asistencias y equipos que aquí se describen. Aquellas entidades que ya poseen sistemas similares, deberán adaptarse a los requerimientos de información detallados en el numeral 2, reportar la existencia y enviar los datos pertinentes al MRL, a través del Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH).

Favor coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MRL, al teléfono 3614000, extensiones 11200 - 11233 o al email biometricos@mrl.gob.ec para su implementación a más tardar hasta el 31 de julio del 2012, a partir de esta fecha el MRL realizará los respectivos controles.

Recordamos que con Oficio Circular - D - No. 0002062 SENRES, de fecha 11 de marzo de 2009 ya se hizo este requerimiento para las compras de equipos de esa fecha en adelante.

Aprovecho para enviarle mis sentimientos de consideración y estima.

Richard Espinosa Guzmán B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

C.C. DIRECCIÓN TALENTO HUMANO
C.C. DIRECCIÓN TECNOLÓGICA